



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

MANUEL GARCÍA BENÍTEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR.

HAGO SABER:

El Ayuntamiento de El Viso del Alcor en base a la Resolución de Presidencia de la Diputación de Sevilla núm. 79/2015 de 21 de Enero de 2015, se adhiere al **PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL** para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la Provincia de Sevilla 2015.

1.- Bases del Programa.

El objeto de la presente Convocatoria es mejorar el bienestar y la calidad de vida, especialmente de personas desfavorecidas que se están viendo afectadas por los efectos de la crisis económica, teniendo como objetivo inmediatos:

Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.

Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.

Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar sus estudios universitarios

2.- Las personas destinatarias de estas ayudas deben cumplir los siguientes requisitos:

a.- Acreditar situación de desempleo.

b.-Estar empadronados en entidades locales de la provincia de Sevilla a 1 de Enero de 2014.

c.- Pertenecer a una unidad familiar en umbrales económicos inferiores al IPREM (532,51 euros) para las unidades familiares de un solo miembro, al 1,5 del IPREM para unidades familiares de entre dos y cuatro miembros, y a 2 veces el IPREM para unidades familiares de más de cuatro miembros.

Tendrán prioridad aquellas personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo y miembros de unidades familiares que no hayan tenido durante 2014 un contrato de trabajo correspondiente al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal de la Diputación.

Igualmente serán prioritarios los contratos en algún miembro de las unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios.

3.- Ejecución del Programa:

Las contrataciones temporales se realizarán por periodos entre 15 días y 3 meses de duración, siendo gestionadas por esta entidad local, que asumirá la responsabilidad plena que derive de las mismas, contemplando máxima equidad en la proporción de las contrataciones y duración de las mismas entre hombres y mujeres.

Teniendo en cuenta el elevado número de demandantes de empleo y capacidad del programa se contratará una persona por unidad familiar.

4.-Solicitudes y criterios de concesión.

Las solicitudes serán facilitadas en el Ayuntamiento de El Viso del Alcor desde el **16 al 27 de Febrero de 2015**, así como la indicación de la documentación acreditativa.

La Delegación de Bienestar Social e Igualdad será responsable de la valoración de las mismas y propuesta por tanto, de las unidades familiares destinatarias del programa, debiendo realizar un seguimiento durante la prestación del servicio, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas.

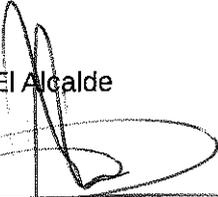


Ayuntamiento de El Viso del Alcor

5.- Vigencia. Las actuaciones del programa se establecen hasta el 15/06/2015.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria.

En El Viso del Alcor, a 6 de Febrero de 2015.

 El Alcalde

Manuel García Benítez